



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 086-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 08 de mayo del 2015

VISTOS:

Los Memorándums Nº 0494-2015-OSINFOR/06.2 de fecha 07 de mayo del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; y Nº 512-2015-OSINFOR/06.1 de fecha 06 de mayo del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a través de los cuales se remite a la Oficina de Administración las Solicitudes de Transferencias de Fondos en la modalidad de Encargos, para atender los gastos de supervisión para la inspección ocular de constatación de existencias de individuos maderables en el área del PCA 1 del Permiso Forestal Nº 25-PUC/P-MAD-A-006-13 y la realización del Taller sobre Difusión del Reglamento de Notificación de Actos Administrativos por Vía Electrónica, a realizarse del 10 al 13 de mayo del 2015 y del 21 al 29 de mayo del 2015 respectivamente, en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Pucallpa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes;

Que, el artículo 62º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: "Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de:

a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";



Que, asimismo el numeral 63.1 señala *“El manejo de fondos públicos en la modalidad de “Encargos” puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva.”*

Que, con Resolución Jefatural N° 004-2015-OSINFOR/05.2 de fecha 05 de enero del 2015 se aprueba la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 denominada *“Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión”* en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.3 precisa: *“Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará “Encargadas” deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación, cuya apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la “Encargante”, Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva”*.

Que, asimismo el capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.2 de la directiva citada, establece que *“Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Operativas”*.

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicitan la ejecución de fondos por encargo para atender gastos de supervisión para la inspección ocular de constatación de existencias de individuos maderables en el área del PCA 1 del Permiso Forestal N° 25-PUC/P-MAD-A-006-13 y la realización del Taller sobre Difusión del Reglamento de Notificación de Actos Administrativos por Vía Electrónica, a realizarse del 10 al 13 de mayo del 2015 y del 21 al 29 de mayo del 2015 respectivamente, en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Pucallpa, mismos que es necesario atender mediante una ampliación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2014-OSINFOR/05.2, fueron otorgados los fondos por encargos para acciones de supervisión, talleres, entre otros, correspondiente al mes de mayo 2015, a ejecutarse en las Unidades Operativas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, el mismo que contó con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0488 de fecha 27 de abril del 2015, al que es necesario modificar para incluir lo solicitado mediante los documentos del visto, por corresponder a acciones que se llevarán a cabo en el ámbito de la Unidad Operativa Pucallpa durante el mes de mayo del 2015;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la





ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0488, de fecha 08 de mayo del 2015 por la fuente de financiamiento, metas y por los importes que se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Jefatural N° 068-2014-OSINFOR/05 ampliando la transferencia de fondos bajo la modalidad de “Encargos”, a favor de la Unidad Operativa de Pucallpa por la suma total de **Seis Mil Cuatrocientos Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,410.00)**, conforme al siguiente detalle:

N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	RDR		FECHA DE EJECUCION
			Meta	Importe Total	
1	PUCALLPA	Gastos de Taller	009	1,846.00	Del 21/05 al 29/05/2015
2		Gastos Supervisión para Inspección Ocular	021	4,564.00	Del 10/05 al 13/05/2015
TOTAL				S/ 6,410.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los fondos asignados a la Unidad Operativa sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión”.

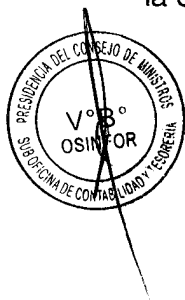
ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 009 9002 3999999 5003657 17 054 0119 0001 0083787 y 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00010 0141972, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según el siguiente detalle:



UO	UNIDAD OPERATIVA DE PUCALLPA		TOTAL META 009 y 021 RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE SUPERVISIÓN PARA INSPECCIÓN OCULAR	
CLASIFICADOR DE GASTOS/META	009 RDR	021 RDR	
2.3.11.11		600.00	600.00
2.3.15.31		30.00	30.00
2.3.15.41		30.00	30.00
2.3.18.12		50.00	50.00
2.3.199.199		94.00	94.00
2.3.21.2.99		60.00	60.00
2.3.25.12		3,100.00	3,100.00
2.3.27.10.1	1,846.00		1,846.00
2.3.27.11.99		600.00	600.00
Total	1,846.00	4,564.00	6,410.00

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al responsable del manejo de fondos otorgados bajo la modalidad de Encargos a la Unidad Operativa de Pucallpa, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, Dirección de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



CPC ERNESTO ATOCHE CASTILLO
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR